

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página - 1 - de 33</b>

PARN-83

**ESTADO No. 083**  
**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 30 de junio de 2023.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
<b>AUTO</b>	<b>01494-15</b>	<b>EDWIN FRANCISCO MARTÍNEZ VELÁSQUÉZ, LENNY LIZZETH JEREZ y MARÍA ELVIA MONROY HERNÁNDEZ</b>	<b>5</b>	<b>26-06-2023</b>	<b>AUTO GEMTM No. 103</b>	<p><b>DISPONE:</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> PRORROGAR el término concedido en el Auto GEMTM No. 060 del 26 de mayo de 2023, por un (1) mes y en todo caso hasta el 4 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido, en el inciso tercero del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación o del Punto de Atención Regional según corresponda, notifíquese por estado el presente acto administrativo al señor <b>EDWIN FRANCISCO MARTÍNEZ VELÁSQUÉZ</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.347.591, titular del Contrato de Concesión No. 01494-15 y a las señoras <b>LENNY LIZZETH JEREZ</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.534.222 y <b>MARÍA ELVIA MONROY HERNÁNDEZ</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.415.665, en calidad de cesionarias, para que en los términos indicados procedan a dar cumplimiento al requerimiento antes señalado.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO:</b> Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>

<p><b>AUTO</b></p>	<p><b>00327-15</b></p>	<p><b>ALIRIO ANTONIO GONZÁLEZ BARRERA</b></p>	<p><b>6</b></p>	<p><b>29-06-2023</b></p>	<p><b>AUTO PARN No. 1037</b></p>	<p><b>2. DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00327-15, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el <b>Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 0212 del 31 de marzo de 2023.</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</li> </ol>
<p><b>AUTO</b></p>	<p><b>01238-15</b></p>	<p><b>JULIO ELIECER FAJARDO RINCÓN</b></p>	<p><b>7</b></p>	<p><b>29-06-2023</b></p>	<p><b>AUTO PARN No. 1038</b></p>	<p><b>2. DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01238-15, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>APROBAR</b> los formularios para la declaración de producción, liquidación y pago de regalías para mineral de arenas silíceas correspondientes al I, II, III y IV Trimestre de 2021.</li> </ol> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Requerir bajo causal de caducidad</b> contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por <i>“El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”</i>; para que presenten los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2016 y I, II, III; IV trimestres de 2017, I, II, III y IV trimestre del año 2022, con sus respectivos soportes de pagos.</li> </ol>

Se concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, conforme a lo expuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.

**2. REQUERIR** bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente las siguientes obligaciones:

- El Formato Básico Minero anual de 2022, con su respectivo plano de labores, a través del sistema integrado de Gestión Minera – SIGM Anna Minería.
- Las correcciones del Formato Básico Minero anual de 2015 y semestral de 2016 y el Formato Básico Minero semestral y anual de 2017.
- La presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV trimestre del 2020, toda vez que mediante radicados No. 20201000848772 de fecha 06 de noviembre de 2020 y No. 20201000849242 de fecha 09 de noviembre de 2020, el titular allegó los comprobantes de pago de regalías indicadas, pero no se adjuntan los formularios para su respectiva evaluación.

Se concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, conforme a lo expuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001

**RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES**

- 1. Informar al titular**, que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo <https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf>, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618.

Informar a la sociedad titular, que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

2. **Informar al titular**, que la evaluación técnica y jurídica de los Formatos Básicos mineros anuales 2018,2019, 2020 y la póliza minero ambiental con vigencia hasta el 21 de diciembre de 2023, le serán notificados en debida forma a través del acto administrativo correspondiente que sean proferidos por el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería.
3. **Informar** a la Aseguradora Solidaria de Colombia, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 600-46-99400000154 ha sido requerido bajo apremio de multa y caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería *“Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”*, por tal razón, se remite copia del presente auto.
4. **Informar al titular**, que el cumplimiento de los requerimientos realizados mediante Auto PARN No. 1026 de 16 de junio de 2022, notificado en estado jurídico No. 068 de 17 de junio de 2022, el cual acogió Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 492 de 06 de junio de 2022, serán verificado en una próxima visita de fiscalización minera integral al título minero.
5. **Informar al titular**, que mediante los autos PARN No. 1982 del 26 de noviembre de 2019, notificado mediante estado jurídico No. 059 de fecha 27 de noviembre de 2019, autos PARN No. 1931 del 24 de agosto de 2020, notificado mediante estado jurídico No. 040 de fecha 25 de agosto, PARN No. 0698 de 7 de abril de 2021, notificado en estado jurídico No. 024 de 8 de abril de 2021 y PARN No. 0122 de 3 de febrero de 2022, notificado en estado jurídico No. 005 de 4 de febrero de 2022 le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.
6. **Informar al titular**, que a través del presente acto se acoge el **concepto técnico PARN – 500 del 17 de marzo de 2023**.
7. **Informar al titular** que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						<p><b>8. Informar al titular</b>, que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>9. Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>
AUTO	DGI-151	ROSALIA PEREZ GARCIA Y VICENTE GARCIA GOMEZ	6	29-06-2023	AUTO PARN No. 1039	<p><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>DGI-151</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>2. <b>APROBAR</b> los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón correspondientes al: I, II, III y IV Trimestre 2022.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>1. <b>REQUERIR</b> bajo apremio de multa, según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten la póliza minero ambiental a través del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, como único medio habilitado para evaluar dicha obligación, dado que la misma fue presentada mediante radicado No. 20231002244202.</p> <p>Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>2. <b>REQUERIR</b> bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, específicamente por <i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>; para que presente el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a I trimestre de 2023, junto con los soportes de pago.</p> <p>Se concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, conforme a lo expuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p>

**RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES**

- 1. Informar los titulares mineros**, que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo <https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf>, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618.

Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

- 2. Informar los titulares mineros**, que la evaluación técnica y jurídica del Formato Básico minero anual 2020, 2021, 2022, le serán notificados en debida forma a través del acto administrativo correspondiente que sean proferidos por el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería.
- 3. Informar los titulares mineros**, que a través del presente acto se acoge el **concepto técnico PARN – 480 del 14 de marzo de 2023**.
- 4. Informar los titulares mineros**, que el cumplimiento de los requerimientos realizados mediante Auto PARN No. 0336 del 27 de febrero de 2023, notificado por estado jurídico No. 031 del 28 de febrero de 2023, el cual acogió Informe de Informe de visita PARN-034 del 13 de febrero de 2023, serán verificados en una próxima visita de fiscalización minera integral al título minero.
- 5. Informar los titulares mineros**, que mediante Autos PARN N 1928 de 24 de agosto de 2020, notificado en estado jurídico 040 de 25 de agosto de 2020 y PARN No. 0301 de 04 de marzo de 2022, notificado en estado jurídico No. 019 del 04 de marzo de 2022, Auto PARN No. 0529 de 30 de marzo de 2022, notificado por estado jurídico No. 034 del 31 de marzo de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de

						<p>multa y causal de caducidad que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p><b>6. Informar los titulares mineros</b>, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>7. Informar los titulares mineros</b>, que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>8. Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>
AUTO	GKI-101	JORGE LUIS CORREDOR RODRIGUEZ, LEYDY PAOLA CORREDOR RINCON Y MONICA YURLEY CORREDOR RINCON.	6	29-06-2023	AUTO PARN No. 1040	<p><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GKI-101</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>1. <b>APROBAR</b> los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV del año 2022.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>1. <b>Requerir bajo a premio de multa</b>, según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, correspondientes al I trimestre de 2022 y I trimestre de 2023.</p> <p>Se concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, conforme a lo expuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

**1. Informar a los titulares**, que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo <https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf>, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618.

Informar a la sociedad titular, que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

**2. Informar a los titulares**, que a través del presente acto se acoge el **concepto técnico PARN - 485 del 16 de marzo de 2023**.

**3. Informar a los titulares**, que la evaluación técnica y jurídica de la póliza minero ambiental con vigencia hasta el 02 de junio de 2024, los Formatos Básicos mineros anual 2015, 2016, 2017, 2021 y 2022, le serán notificados en debida forma a través del acto administrativo correspondiente que sean proferidos por el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería

**4. Informar a los titulares**, que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, sin contar con la Licencia Ambiental del proyecto minero expedida por la autoridad competente, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible señalada en el artículo 338 del Código Penal.

**5. Informar a los titulares**, que mediante los Auto PARN N°1197 de 19 de julio de 2021, notificado por estado jurídico 052 de 21 de julio de 2021 y PARN N°0691 del 21 de abril de 2022, notificado por estado jurídico 041 del 22 de abril de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.

**6. Informar a los titulares**, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						<p><b>7. Informar a los titulares</b>, que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>8. Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>
AUTO	OKL-14041	GUILLERMO FREDY DIAZ GUERRERO	5	29-06-2023	AUTO PARN No. 1041	<p><b>2. DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OKL-14041, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>REQUERIR</b> bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2022 junto con su respectivo plano de labores a través del Sistema Integrado de Gestión Minera – ANNA Minería. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa</li> <li><b>REQUERIR</b> bajo causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es por El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, específicamente por el no pago por concepto de canon superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, por un valor de \$58.469.953 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE.), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.</li> </ol> <p>Se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo</li> </ol>

<https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf>, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.

Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

2. Informar que a través del presente acto se acoge el **concepto técnico PARN No. 588 del 27 de marzo de 2023**.
3. Informar al titular que no pueden realizar actividades de Explotación dentro del área del título, ya que no cuentan con Viabilidad Ambiental otorgada por la Autoridad competente, ni con Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la autoridad Minera, so pena de incurrir en conducta punible conforme lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000 y demás normas concordantes.
4. Informar que mediante Auto PARN No 0078 del 20 de enero de 2022, notificado por estado jurídico No 003 del día 21 de enero de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.
5. Informar que para subsanar el requerimiento bajo sanción de multa que cursa en el expediente deberá constituir garantía que cumpla con las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA POLIZA: *“Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato Único de Concesión No. OKL-14041, celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL MINERA - ANM y el señor GUILLERMO FREDY DIAZ GUERRERO, durante el SEGUNDO AÑO de*

						<p><i>labores EXPLORACIÓN de un yacimiento de ESMERALDA, ESMERALDAS EN BRUTO, SIN LABRAR O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS, ESMERALDAS SIN TALLAR, en los municipios de OTANCHE y QUÍPAMA, en el departamento de BOYACÁ”.</i></p> <p>ETAPA CONTRACTUAL: Exploración  MINERAL: Esmeralda, Esmeraldas En Bruto, Sin Labrar O Simplemente Aserradas O Desbastadas, Esmeraldas Sin Tallar  INVERSIÓN SEGUNDO AÑO DE EXPLORACIÓN: \$2.089.763.340,894  PORCENTAJE: 5%  VALOR ASEGURAR: \$ 104.488.168 M/cte</p> <p>CONCEPTO: La póliza debe presentarse en formato original debe anexar el recibo de pago, firmada por el tomador y acompañada de las condiciones generales.</p> <p>6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>
<b>AUTO</b>	<b>DLK-112</b>	<b>CARLOS GUILLERMO PORRAS MONTERO, ALEX RAMIRO OBANDO SANCHEZ, ONECIMO PEÑA VIRGUEZ, NESTOR ULLOA VILLAMIL, HECTOR OBANDO</b>	<b>4</b>	<b>21-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-488</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>DLK-112</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>CARLOS GUILLERMO PORRAS MONTERO, ALEX RAMIRO OBANDO SANCHEZ, ONECIMO PEÑA VIRGUEZ, NESTOR ULLOA VILLAMIL, HECTOR OBANDO:</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p>

						<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>GC2-142</b>	<b>JOSE MARCELO BERNAL SUAREZ, JOSE ALFREDO BERNAL SUAREZ</b>	<b>3</b>	<b>21-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 489</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GC2-142</b>, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 39-43-101003836 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 20/01/2023 hasta el 20/01/2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11715645</b> del <b>09/FEB/2023</b></li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11715643</b> del <b>14/JUN/2023</b></li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>OG2-08531</b>	<b>ROSA MARIA CHAPARRO FUENTES</b>	<b>3</b>	<b>21-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 490</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>OG2-08531</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ROSA MARIA CHAPARRO FUENTES</b>:</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa:</b></p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>01229-15</b>	<b>CARBONES DE LOS ANDES S.A. CARBOANDES</b>	<b>4</b>	<b>21-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-491</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>01229-15</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>CARBONES DE LOS ANDES S.A. CARBOANDES</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>IJO-11392X</b>	<b>JOSEFINA GOMEZ TORRES</b>	<b>3</b>	<b>21-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-492</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>2.1 Aprobar la Póliza Minero Ambiental toda vez que verificado el expediente digital del título minero IJO-11392X, esta cumple con los requerimientos legales.</b></p> <p><b>2.2. Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9783713</b> del <b>26/MAR/2023</b></p> <p><b>2.3. 3 . Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9783711</b> del <b>30/MAR/2023</b></p> <p><b>2.4. Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>2.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</b></p>

AUTO	IJO-11392X	JOSEFINA GOMEZ TORRES	3	21-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-493	<b>DISPOSICIONES</b>  <b>2.1 Aprobar</b> el Formato Básico Minero Anual 2016. Una vez verificado el expediente digital del títulominero IJO-11392X  <b>2.2 Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número detarea AnnA Minería <b>6288071</b> del <b>26/MAR/2023</b>  <b>2.3 Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.  <b>2.4 Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.
AUTO	IJO-11392X	JOSEFINA GOMEZ TORRES	3	21-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-494	<b>DISPOSICIONES</b>  <b>2.1 Aprobar</b> el Formato Básico Minero Semestral 2019. Una vez verificado el expediente digital del título minero IJO-11392X,  <b>2.2. Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número detarea AnnA Minería <b>6288023</b> del <b>26/MAR/2023</b>  <b>2.3 Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.  <b>2.4 Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.
AUTO	HJ6-08381A	LUIS OBANDO VARGAS IZQUIERDO, ORLANDO DIAZ VARGAS, M ARIA ESPERANZA DIAZ JIMENEZ, JESUS NICOLAS SUAREZ MARTINEZ, URIEL	3	21-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-495	<b>DISPOSICIONES</b>  Una vez verificado el expediente digital del título minero HJ6-08381A, se aprueba la póliza de cumplimiento No. 605-46-994000000042 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 31 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.  <b>1.</b> Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número detarea AnnA Minería <b>11731975</b> del <b>21/FEB/2023</b>

		VARGAS IZQUIERDO				<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería <b>11731973</b> del <b>31/MAR/2023</b></li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>HJ6-08381A</b>	<b>LUIS OBANDO VARGAS IZQUIERDO, ORLANDO DIAZ VARGAS, MARIA ESPERANZA DIAZ JIMENEZ, JESUS NICOLAS SUAREZ MARTINEZ, URIEL VARGAS IZQUIERDO</b>	<b>3</b>	<b>21-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 496</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>2.1 Informar</b> que una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HJ6-08381A</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2020</li> <li><b>2.2. Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9940189</b> del <b>21/FEB/2023</b></li> <li><b>2.3. Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li><b>2.4. Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>HJ6-08381A</b>	<b>LUIS OBANDO VARGAS IZQUIERDO, ORLANDO DIAZ VARGAS, MARIA ESPERANZA DIAZ JIMENEZ, JESUS NICOLAS SUAREZ MARTINEZ, URIEL VARGAS IZQUIERDO</b>	<b>3</b>	<b>21-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 497</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>2.1 Informar</b> que una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HJ6-08381A</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2015.</li> <li><b>2.2. Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9928763</b> del <b>21/FEB/2023</b></li> <li><b>2.3 Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li><b>2.4. Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	HJ6-08381A	LUIS OBANDO VARGAS IZQUIERDO, ORLANDO DIAZ VARGAS, M ARIA ESPERANZA DIAZ JIMENEZ, JESUS NICOLAS SUAREZ MARTINEZ, URIEL VARGAS IZQUIERDO	3	21-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-498	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>2.1 Informar</b> que una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HJ6-08381A</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2021.</p> <p><b>2.2 Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9346069</b> del <b>21/FEB/2023</b></p> <p><b>2.3. Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>2.4. Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HJ6-08381A	LUIS OBANDO VARGAS IZQUIERDO, ORLANDO DIAZ VARGAS, M ARIA ESPERANZA DIAZ JIMENEZ, JESUS NICOLAS SUAREZ MARTINEZ, URIEL VARGAS IZQUIERDO	3	21-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-499	<p align="center"><b>2. DISPOSICIONES</b></p> <p><b>2.1. Informar</b> que una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HJ6-08381A</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Semestral 2019.</p> <p><b>2.2. Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6185147</b> del <b>28/FEB/2022</b></p> <p><b>2.3 Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>2.4 Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HJ6-08381A	LUIS OBANDO VARGAS IZQUIERDO, ORLANDO DIAZ VARGAS, M ARIA ESPERANZA DIAZ JIMENEZ, JESUS NICOLAS SUAREZ MARTINEZ, URIEL VARGAS IZQUIERDO	3	21-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-500	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>2.1 Informar</b> que una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HJ6-08381A</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2018.</p> <p><b>2.2 Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6209041</b> del <b>28/FEB/2022</b></p> <p><b>2.3 Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						<p><b>2.4 Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>HJ6-08381A</b>	<b>LUIS OBANDO VARGAS IZQUIERDO, ORLANDO DIAZ VARGAS, M ARIA ESPERANZA DIAZ JIMENEZ, JESUS NICOLAS SUAREZ MARTINEZ, URIEL VARGAS IZQUIERDO</b>	<b>3</b>	<b>21-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-501</b>	<p align="center"><b>2. DISPOSICIONES</b></p> <p><b>2.1. Informar</b> que una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HJ6-08381A</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Semestral 2018.</p> <p><b>2.2. Informar</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6208849</b> del <b>28/FEB/2022</b></p> <p><b>2.3. Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>2.4. Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>01259-15</b>	<b>VARICHEM DE COLOMBIA LTDA</b>	<b>4</b>	<b>21-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-502</b>	<p align="center"><b>. DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 01259-15, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero VARICHEM DE COLOMBIA LTDA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (según corresponda con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p><b>2.2</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>2.3</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	01259-15	VARICHEM DE COLOMBIA LTDA	4	21-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-503	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>01259-15</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>VARICHEM DE COLOMBIA LTDA</b>:</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</b></p> <p><b>2.1 Informar</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>2.2 Notificar</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	01259-15	VARICHEM DE COLOMBIA LTDA	4	21-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-504	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	IGA-08202	GRAVAS Y MEZCLAS ASFALTICAS S.A.S.	4	21-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-505	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</li> </ol>
AUTO	01-001-95	COOPERATIVA PRODUCTORA DE CARBON DEL MUNICIPIO DE IZA COOPROIZA	4	21-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-506	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y la calusula vigesima tercera de la minuta del contractual para que ingrese al sistema SIGM -AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</li> </ol>
AUTO	01-001-95	COOPERATIVA PRODUCTORA DE CARBON DEL MUNICIPIO DE IZA COOPROIZA	4	21-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-507	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y la clausula vigesima tercera de la minuta contractual, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> </ol> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</p>

AUTO	FEJ-112	JORGE ANTONIO CRISTANCHO MERCHAN	3	23-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-508	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FEJ-112, se aprueba el Formato BásicoMinero anual 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7519125</b> del <b>09/FEB/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	IDQ-08071	OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA OPEN MARKET LTDA.	3	23-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-509	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IDQ-08071, se aprueba el Formato BásicoMinero anual 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11970939</b> del <b>11/ABR/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	FIU-151	EUSTORGIO TORRES PEREZ, VIRGILIO ALFONSO	4	23-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-510	DISPOSICIONES  Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.  1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.  2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.
AUTO	14195	CIRO ROBERTO MORENO COLMENARES	3	23-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-511	DISPOSICIONES  Una vez verificado el expediente digital del título minero 14195, se aprueba el Formato Básico Mineroanual 2021.  1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10931291</b> del <b>21/MAR/2023</b>  2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.  3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.
AUTO	14195	CIRO ROBERTO MORENO COLMENARES	7	23-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-512	DISPOSICIONES  Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado dela presente providencia.  1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.  2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.

AUTO	FIU-151	EUSTORGIO TORRES PEREZ, VIRGILIO ALFONSO	3	23-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 513	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado dela presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</li> </ol>
AUTO	CGD-131	TIMOLEON ECHEVERRIA CHACON	4	23-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 514	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado dela presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</li> </ol>
AUTO	CGD-131	TIMOLEON ECHEVERRIA CHACON	4	23-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 515	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado dela presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</li> </ol>

AUTO	FLV-14J	CESAR MAURICIO ROJAS CAMARGO	3	23-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 516	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FLV-14J</b>, se aprueba el Formato BásicoMinero anual 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6300389</b> del <b>11/FEB/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FLV-14J	CESAR MAURICIO ROJAS CAMARGO	3	23-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 517	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FLV-14J</b>, se aprueba el Formato BásicoMinero anual 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6300413</b> del <b>11/FEB/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FLV-14J	CESAR MAURICIO ROJAS CAMARGO	3	23-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 518	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FLV-14J</b>, se aprueba el Formato BásicoMinero semestral de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6300437</b> del <b>11/FEB/2022</b></li> </ol>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.</p>
AUTO	FLV-14J	CESAR MAURICIO ROJAS CAMARGO	3	23-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-519	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLV-14J, se aprueba el Formato BásicoMinero 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6300461</b> del <b>11/FEB/2022</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.</p>
AUTO	FKA-141	CARBONES ANDINOS S.A.S. CARBOANDINO S S.A.S, LUIS GUILLERMO MESA HIGUERA	4	23-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-520	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FKA-141, se aprueba el Formato BásicoMinero anual 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6356886</b> del <b>26/ENE/2022</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.</p>

AUTO	FKA-141	CARBONES ANDINOS S.A.S. CARBOANDINO S S.A.S, LUIS GUILLERMO MESA HIGUERA	4	23-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-521	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FKA-141, se aprueba el Formato BásicoMinero anual 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6356838</b> del <b>26/ENE/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	DE2-112	MARTHA MARLEN MARTINEZ MARTINEZ, TERESA DE JESUS MARTINEZ MARTINEZ, ALBA YANETH MARTINEZ MARTINEZ, JUAN VICENTE MARTINEZ MARTINEZ, JAIRO ALONSO MARTINEZ MARTINEZ, ERACLIO CARRILLO OSORIO, NESTOR ORLANDO MARTINEZ MARTINEZ, JAIME EDWIN MARTINEZ MARTINEZ	4	23-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-522	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE2-112, se aprueba el Formato BásicoMinero anual 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9945812</b> del <b>22/ABR/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	DE2-112	<p>MARTHA MARLEN MARTINEZ MARTINEZ, TERESA DE JESUS MARTINEZ MARTINEZ, ALBA YANETH MARTINEZ MARTINEZ, JU AN VICENTE MARTINEZ MARTINEZ, JAIRO ALONSO MARTINEZ MARTINEZ, ERACLIO CARRILLO OSORIO, NESTOR ORLANDO MARTINEZ MARTINEZ, JAIME EDWIN MARTINEZ MARTINEZ</p>	4	23-06-2023	<p>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-523</p>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DE2-112, se aprueba el Formato BásicoMinero anual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9065022</b> del <b>22/ABR/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	IHH-08001	<p>FIDEL ALARCON RODRIGUEZ, JOSE ALONSO CRISTANCHO VARGAS, ADONIO CRISTANCHO PEREZ</p>	4	23-06-2023	<p>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-524</p>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IHH-08001, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>10167838</b> del <b>25/ABR/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	IHH-08001	FIDEL ALARCON RODRIGUEZ, JOSE ALONSO CRISTANCHO VARGAS, ADONIO CRISTANCHO PEREZ	4	23-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 525	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IHH-08001, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 39-43-101003792 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 30/11/2022 hasta el 30/11/2023</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número detarea AnnA Minería <b>11396902</b> del <b>25/ABR/2023</b></li> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número detarea AnnA Minería <b>11396800</b> del <b>04/JUN/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.</li> </ol>
AUTO	01033-15	EMERENE CORPORATION S.A. COLOMBIA	3	23-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 526	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</li> </ol>

AUTO	01033-15	EMERENE CORPORATION S.A. COLOMBIA	3	23-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-527	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FI6-141-003	Sociedad SMN 1 S.A.S,	7	26-06-2023	AUTO No. GLM 00048	<p style="text-align: center;"><b>DISPONE</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR</b> a la sociedad <b>SMN 1 S.A.S</b> identificada con el N.I.T No. <b>901.062.458-3</b>, en calidad de titular minero del contrato de concesión No. <b>FI6-141</b> e interesada en la Solicitud de Autorización de Subcontrato de Formalización Minera No. <b>FI6-141-003</b>, para que complemente su solicitud con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Documentos que permitan definir que la persona a subcontratar se ajusta a la definición de pequeño minero</b>, como lo establece el Artículo 2.2.5.1.5.5 del Decreto 1666 de 2016, <u>que contengan la producción anual del subcontratista</u>. De conformidad con el literal c) del Artículo 2.2.5.4.2.2 de la Sección 2 del Capítulo 4 del Decreto 1073 de 2015. Lo anterior teniendo en cuenta que en la documentación no se informa la producción anual desarrollada por el pequeño minero.</li> <li>2. <b>Plano del área objeto a subcontratar</b>. Es preciso advertirle que debe cumplir con las normas técnicas de presentación de planos contempladas en la <u>Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015</u>, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del Artículo 2.2.5.4.2.2 de la Sección 2 del Capítulo 4 del Decreto 1073 de 2015. Lo anterior teniendo en cuenta que en la documentación allegada con la solicitud de subcontrato no se allegó el plano del área a subcontratar.”</li> </ol> <p>Para el cumplimiento de lo anterior, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.2.3 en la Sección 2 del Capítulo 4 del Título V del Decreto 1073 de 2015, en concordancia con lo</p>

					<p><sup>1</sup>“<b>Artículo 159.</b> Exploración y explotación ilícita. La exploración y explotación ilícita de yacimientos mineros, constitutivo del delito contemplado en el artículo 244 del Código Penal, se configura cuando se realicen trabajos de exploración, de extracción o captación de minerales de propiedad nacional o de propiedad privada, sin el correspondiente título minero vigente o sin la autorización del titular de dicha propiedad.”</p> <p><sup>2</sup>“<b>Artículo160.</b> Aprovechamiento ilícito. El aprovechamiento ilícito de recursos mineros consiste en el beneficio, comercio o adquisición, a cualquier título, de minerales extraídos de áreas no amparadas por un título minero. En estos casos el agente será penalizado de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código Penal, exceptuando lo previsto en este Código para la minería de barequeo.”</p> <p><sup>3</sup>“<b>Artículo 161.</b> Decomiso. Los alcaldes efectuarán el decomiso provisional de los minerales que se transporten o comercien y que no se hallen amparados por factura o constancia de las minas de donde provengan. Si se comprobare la procedencia ilícita de los minerales se pondrán además a disposición de la autoridad penal Ley 685 de 2001 que conozca de los hechos. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a la minería de barequeo.”</p> <p><sup>4</sup>“<b>Artículo 306.</b> Minería sin título. Los alcaldes procederán a suspender, en cualquier tiempo, de oficio o por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional. Esta suspensión ser á indefinida y no se revocará sino cuando los explotado- res presenten dicho título. La omisión por el alcalde de esta medida, después de recibido el aviso o queja, lo hará acreedor a sanción disciplinaria por falta grave”.</p> <p>dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, <b><u>so pena de decretar el desistimiento y archivo del expediente.</u></b></p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por Estado jurídico a la a la sociedad <b>SMN 1 S.A.S</b> identificada con el N.I.T No. <b>901.062.458-3</b>, en calidad de titular minero del contrato de concesión No. <b>FI6-141</b> e interesado en la Solicitud de Autorización de Subcontrato de Formalización Minera No. <b>FI6-141-003</b> de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
<b>AUTO</b>	<b>01-001-95</b>	<b>COOPERATIVA PRODUCTORA DE CARBON DEL MUNICIPIO DE IZA COOPROIZA</b>	<b>5</b>	<b>26-06-2023</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y la cláusula vigesima tercera de la minuta contractual, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

						<b>DISPOSICIONES</b>
<b>AUTO</b>	<b>01-001-95</b>	<b>COOPERATIVA PRODUCTORA DE CARBON DEL MUNICIPIO DE IZA COOPROIZA</b>	<b>5</b>	<b>26-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-529</b>	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y la cláusula vigesima tercera de la minuta contractual, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>01-001-95</b>	<b>COOPERATIVA PRODUCTORA DE CARBON DEL MUNICIPIO DEIZA COOPROIZA</b>	<b>4</b>	<b>26-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-530</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y la cláusula VIGÉSIMA TERCERA de la minuta contractual, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>00839-15</b>	<b>ALFONSO GOMEZ LEON</b>	<b>4</b>	<b>26-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-531</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00839-15, se aprueba el Formato BásicoMinero semestral de 2018.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de</li> <li><b>2. tarea AnnA Minería 8014102 del 28/MAR/2023</b></li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.</li> <li>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> </ol>

						<b>DISPOSICIONES</b>
<b>AUTO</b>	<b>01033-15</b>	<b>EMERENE CORPORATION S.A. COLOMBIA</b>	<b>4</b>	<b>26-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-532</b>	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado dela presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>01033-15</b>	<b>EMERENE CORPORATION S.A. COLOMBIA</b>	<b>5</b>	<b>26-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-533</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado dela presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>01037-15</b>	<b>RICARDO PIRATOBA PIRATOBA</b>	<b>4</b>	<b>26-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-534</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado dela presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</li> </ol>

						DISPOSICIONES
AUTO	01037-15	RICARDO PIRATOBA PIRATOBA	4	26-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-535	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado dela presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</li> </ol>
AUTO	01051-15	PEDRO JAVIER ARIAS SOLER, JULIO ROBERTO ORTEGA AVILA, WILSON BAYARDO CASTRO GUERRA	4	26-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-536	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>01051-15</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2005.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número detarea AnnA Minería <b>9099982</b> del <b>06/ABR/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.</li> </ol>
AUTO	EEE-151	SEGUNDO NEMESIO OCHOA OSTOS, BARON RUIZ LUIS ANTONIO	3	26-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-537	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado dela presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</li> </ol>

						<b>DISPOSICIONES</b>
<b>AUTO</b>	<b>GHQ-082</b>	<b>GREEN MINE LTDA</b>	<b>4</b>	<b>27-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-538</b>	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)</b> No. <b>GHQ-082</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>GREEN MINE LTDA</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para queingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguientea la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>EAG-145</b>	<b>SEGUNDO NEMESIO OCHOA OSTOS, BARON RUIZ LUISANTONIO</b>	<b>4</b>	<b>27-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-539</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>EAG-145</b>	<b>LUIS ORLANDO NONTOA LARA</b>	<b>5</b>	<b>27-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-540</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado dela presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</li> </ol>

						<b>DISPOSICIONES</b>
<b>AUTO</b>	<b>EAG-145</b>	<b>LUIS ORLANDO NONTOA LARA</b>	<b>5</b>	<b>27-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-541</b>	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>EAG-145</b>	<b>LUIS ORLANDO NONTOA LARA</b>	<b>4</b>	<b>27-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-542</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>EAG-145</b>	<b>LUIS ORLANDO NONTOA LARA</b>	<b>4</b>	<b>27-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-543</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

						<b>DISPOSICIONES</b>
<b>AUTO</b>	<b>EAG-145</b>	<b>LUIS ORLANDO NONTOA LARA</b>	<b>4</b>	<b>27-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-544</b>	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>EAG-145</b>	<b>LUIS ORLANDO NONTOA LARA</b>	<b>4</b>	<b>27-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-545</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>EAG-145</b>	<b>LUIS ORLANDO NONTOA LARA</b>	<b>4</b>	<b>27-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-546</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

						<b>DISPOSICIONES</b>
<b>AUTO</b>	<b>EAG-145</b>	<b>LUIS ORLANDO NONTOA LARA</b>	<b>4</b>	<b>27-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-547</b>	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>EAG-145</b>	<b>LUIS ORLANDO NONTOA LARA</b>	<b>4</b>	<b>27-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-548</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>01170-15</b>	<b>PEDRO ARTURO GUTIERREZ QUIJANO, OCTAVIO ORDUZ PEÑA, JUSTINIANO NOSSA SUAREZ</b>	<b>4</b>	<b>27-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-549</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01170-15, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6420693 del 27/FEB/2023</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

						<b>DISPOSICIONES</b>
<b>AUTO</b>	<b>EAM-141</b>	<b>HECTOR URIEL GUTIERREZ RIVEROS, CARMEN ELISA MATEUSJAIMES</b>	<b>4</b>	<b>27-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-550</b>	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado dela presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>EAM-141</b>	<b>HECTOR URIEL GUTIERREZ RIVEROS, CARMEN ELISA MATEUSJAIMES</b>	<b>4</b>	<b>27-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-551</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado dela presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>EAM-141</b>	<b>HECTOR URIEL GUTIERREZ RIVEROS, CARMEN ELISA MATEUSJAIMES</b>	<b>4</b>	<b>27-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-552</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado dela presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> </ol> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001</p>
<b>AUTO</b>	<b>FLD-14001X</b>	<b>CARBOSOCHA S.A.S.</b>	<b>4</b>	<b>28-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-553</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLD-14001X, se aprueba la Póliza Minero Ambiental 39-43-101003653 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 02/JUL/2022 hasta el 02/JUL/2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11514547 del 27/JUN/2023</li> </ol>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11514545 del 28/JUN/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>HIK-14041</b>	<b>INDEMAC S.A.S.</b>	<b>4</b>	<b>28-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-554</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HIK-14041</b>, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No.65-43-101003120 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 08/JUL/2022 hasta el 08/JUL/2023.</p> <p><b>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10929416 del 02/ENE/2023</b></p> <p><b>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10929414 del 28/JUN/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>EAM-141</b>	<b>HECTOR URIEL GUTIERREZ RIVEROS, CARMEN ELISA MATEUSJAIMES</b>	<b>4</b>	<b>28-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-555</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>EAM-141</b>, se aprueba el Formato BásicoMinero anual 2020.</p> <p><b>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10652552 del 16/MAR/2023</b></p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>EAM-141</b>	<b>HECTOR URIEL GUTIERREZ RIVEROS, CARMEN ELISA MATEUSJAIMES</b>	<b>4</b>	<b>28-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-556</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EAM-141, se aprueba el Formato BásicoMinero anual 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número detarea AnnA Minería <b>10652408</b> del <b>16/MAR/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>500045</b>	<b>PUERTO ARTURO S.A.S</b>	<b>4</b>	<b>28-06-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-557</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 500045, se aprueba el Formato Básico Mineroanual 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número detarea AnnA Minería <b>9324391</b> del <b>16/MAR/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.</p>

AUTO	IE4-09596X	EMPRESA FOSFATOS DE BOYACA		28-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-558	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IE4-09596X, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9803440</b> del <b>16/MAR/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	IFM-09511	EDGAR CORRADINE CUEVAS	4	28-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-559	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>IFM-09511</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2020.</li> <li>2.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6375514</b> del <b>02/NOV/2021</b></li> <li>2.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	IFM-09511	EDGAR CORRADINE CUEVAS	4	28-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-560	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>IFM-09511</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2019.</li> <li>2.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6173860</b> del <b>02/NOV/2021</b></li> <li>2.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

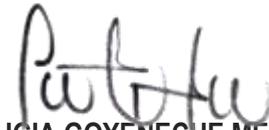
						DISPOSICIONES
AUTO	00188-15	ROSENDO GALINDO IBÁÑEZ	4	28-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-561	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
						DISPOSICIONES
AUTO	714R	JAIRO ALBERTO BERNAL RAMOS, GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA, DAVID HERNANDEZ MALPICA	4	28-06-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-562	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 714R, se aprueba el Formato Básico Mineroanual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9488073</b> del <b>22/MAR/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página - 1 - de 33</b>

269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\* ) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 30 de Junio de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido en la página web de la entidad [www.anm.gov.co/notificaciones](http://www.anm.gov.co/notificaciones) , por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO**  
**COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL**  
**NOBSA**

Elaboró: MARIA LUISA PINZON H.